ANEXO Nº 11
LINEAMIENTOS AMBIENTALES FONDO ADAPTACIÓN

Dependiendo de la particularidad de cada proyecto y/o programa, EL CONTRATISTA debe cumplir las obligaciones ambientales, teniendo en cuenta la Política Nacional Ambiental definida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la normatividad vigente aplicable.

Por lo anterior, se deberá dar cumplimiento, siempre que aplique y sin limitarse a ello, el siguiente marco legal ambiental:

NORMA	REQUISITO LEGAL
Ley 1523 de 2012	Adoptar la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
Ley 99 de 1993	Atender las disposiciones del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, como rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables y atender sus orientaciones frente a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación. Así como, cumplir las disposiciones de las Corporaciones Autónomas Regionales competentes dentro del área de influencia del proyecto y las medidas propias de la gestión ambiental de éstas en su jurisdicción.
Ley 1333 de 2009	Aplicar las distintas etapas procesales del procedimiento sancionatorio ambiental, frente a las infracciones de las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos, los establecimientos públicos ambientales y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.
Ley 1682 de 2013	Adoptar las medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte en material ambiental
Ley 142 de 1994	Cumplir el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.
Decreto 1076 de 2015	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, respecto: • El sistema de ciénagas y humedales • El manejo de material particulado, tecnologías limpias, mejores prácticas ambientales y control de emisiones • Licencias ambientales. • Atender las disposiciones de la resolución en materia de ordenación, manejo y aprovechamiento forestal • Manejo adecuado del área de influencia del proyecto para las franjas de terreno hasta de 30 metros de ancho, paralelas a los cauces naturales de las corrientes. • Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales. • Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. • Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y las categorías de manejo que lo conforman. • Manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el proyecto. • Tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del

	agua como receptor de los vertimientos puntuales. • Diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones. • Los demás que sean de aplicación.
Decreto 1604 de 2002 y Decreto 1640 de 2012	Atender los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales y la normatividad ambiental enmarcadas en el decreto reglamentario del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 (Planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.
Resolución 1552 de 2005	Cumplir las disposiciones de la resolución frente a la adopción de los manuales para evaluación de estudios ambientales y de seguimiento ambiental de proyectos.
Resolución 196 de 2006	Implementar las disposiciones de la resolución frente a la adopción de la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia.
Resolución 1023 de 2005 - Por la cual se	Dar cumplimiento a la implementación, control, seguimiento y actualización de Guías ambientales, permisos, concesiones y/o autorizaciones.
Resolución No. 541 de 1994	Adoptar lo dispuesto en cuanto al manejo adecuado, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Decreto Ley 2811 de 1974	Aplicar lo dispuesto en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente.
Resolución 0631 de 2015	Aplicar la reglamentación de los parámetros y los valores límites máximos permisibles para el cumplimiento de los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
Decreto 2981 de 2013	Aplicar la reglamentación para la prestación del servicio público de aseo a la cual se acogerá el proyecto.
Decreto 1521 de 1998	Atender lo dispuesto para el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
Guía de Manejo Ambiental – Subsectores, del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Aplicar la guía de Manejo Ambiental para proyectos de infraestructura, que responde a las necesidades de incorporar los recientes cambios de la normatividad y en las políticas ambientales del país.
NTC GTC 24	Aplicar la Norma técnica colombiana para la gestión ambiental de residuos sólidos.